



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

Dictamen de la Comisión de Salud Pública, correspondiente a la propuesta de punto de acuerdo formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional por la que se efectúa un exhorto a la Secretaría de Salud Federal, a la Secretaría de Salud del Estado, y a los ayuntamientos de Guanajuato, para que en el ámbito de sus competencias, sigan impulsando acciones de orientación y vigilancia institucional, capacitación y fomento para la lactancia materna y amamantamiento; e incentivando a que la leche materna sea alimento exclusivo durante los primeros seis meses y complementario hasta avanzado el segundo año de vida y, en su caso, la ayuda alimentaria directa tendente a mejorar el estado nutricional del grupo materno-infantil; además de promover la instalación de lactarios en los centros de trabajo de los sectores público y privado, registrada con número de expediente legislativo digital 178/LXV-PPA.

## **Presidencia del Congreso del Estado P r e s e n t e.**

A la Comisión de Salud Pública de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado nos fue turnada para efecto de su estudio y dictamen la propuesta de punto de acuerdo formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional por la que se efectúa un exhorto a la Secretaría de Salud Federal, a la Secretaría de Salud del Estado, y a los ayuntamientos de Guanajuato, para que en el ámbito de sus competencias, sigan impulsando acciones de orientación y vigilancia institucional, capacitación y fomento para la lactancia materna y amamantamiento; e incentivando a que la leche materna sea alimento exclusivo durante los primeros seis meses y complementario hasta avanzado el segundo año de vida y, en su caso, la ayuda alimentaria directa tendente a mejorar el estado nutricional del grupo materno-infantil; además de promover la instalación de lactarios en los centros de trabajo de los sectores público y privado, registrada con número de expediente legislativo digital 178/LXV-PPA.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 75, 89, fracción V, 118 fracción IV y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, esta comisión rinde el siguiente:

### **D i c t a m e n**

#### **I. Proceso Legislativo.**

**I.1** En la sesión del 11 de agosto de 2022, fue turnada a la Comisión de Salud Pública de la Sexagésima Quinta Legislatura la propuesta de punto de acuerdo referida en el preámbulo del presente dictamen.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

Dictamen de la Comisión de Salud Pública, correspondiente a la propuesta de punto de acuerdo formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional por la que se efectúa un exhorto a la Secretaría de Salud Federal, a la Secretaría de Salud del Estado, y a los ayuntamientos de Guanajuato, para que en el ámbito de sus competencias, sigan impulsando acciones de orientación y vigilancia institucional, capacitación y fomento para la lactancia materna y amamantamiento; e incentivando a que la leche materna sea alimento exclusivo durante los primeros seis meses y complementario hasta avanzado el segundo año de vida y, en su caso, la ayuda alimentaria directa tendente a mejorar el estado nutricional del grupo materno-infantil; además de promover la instalación de lactarios en los centros de trabajo de los sectores público y privado, registrada con número de expediente legislativo digital 178/LXV-PPA.

**1.2.** El 16 de agosto del año en curso se llevó a cabo reunión de la Comisión de Salud Pública, en la que, para efecto de estudio y dictamen de la propuesta de mérito fueron aprobadas por unanimidad las siguientes gestiones: solicitar al Secretario de Salud y Director General de Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato -ISAPEG-, al titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guanajuato del Instituto Mexicano del Seguro Social, y a los ayuntamientos del Estado, información sobre las acciones y estrategias que conforme a su ámbito de competencia, en su caso, han venido realizando para promover y fomentar la lactancia materna y amamantamiento, así como el impacto que han tenido estas; remitirles la propuesta para efecto de su opinión, y peticionar tuvieran a bien dar respuesta a más tardar el 02 de septiembre del año en curso; la secretaría técnica hacer llegar a quienes integran la comisión el documento en el que fuera concentrada la información y opiniones recibidas; y, llevar a cabo mesa de trabajo para el análisis de la propuesta e información recibida, conformada por quienes integran la comisión, las diputadas y los diputados que desearan asistir, así como asesores.

**1.3** Conforme a las gestiones aprobadas, mediante los oficios 4410 y 4411, girados a la Secretaria de Gobierno y al titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del Instituto Mexicano del Seguro Social en Guanajuato, respectivamente y, a través del oficio circular 152, dirigido a los ayuntamientos del Estado, todos de fecha 17 de agosto de 2022, fue solicitada la información y opinión mencionadas, y cuyas respuestas, una vez recibidas la secretaría técnica procedió a concentrarlas en un documento, el cual hizo llegar a quienes integran la Comisión de Salud Pública vía correo electrónico el 23 de octubre de 2022.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

Dictamen de la Comisión de Salud Pública, correspondiente a la propuesta de punto de acuerdo formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional por la que se efectúa un exhorto a la Secretaría de Salud Federal, a la Secretaría de Salud del Estado, y a los ayuntamientos de Guanajuato, para que en el ámbito de sus competencias, sigan impulsando acciones de orientación y vigilancia institucional, capacitación y fomento para la lactancia materna y amamantamiento; e incentivando a que la leche materna sea alimento exclusivo durante los primeros seis meses y complementario hasta avanzado el segundo año de vida y, en su caso, la ayuda alimentaria directa tendente a mejorar el estado nutricional del grupo materno-infantil; además de promover la instalación de lactarios en los centros de trabajo de los sectores público y privado, registrada con número de expediente legislativo digital 178/LXV-PPA.

Previo a la celebración de la mesa de trabajo se recibieron las respuestas -a la solicitud de información y opinión- de la Secretaría de Salud e Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato -ISAPEG-, así como de los ayuntamientos de Jaral del Progreso, Tarimoro, Irapuato, Doctor Mora, Yuriria, Santiago Maravatío, Abasolo, Coroneo, San Diego de la Unión, Victoria y Romita. Posterior al desahogo de la aludida mesa de trabajo se recibió la respuesta del ayuntamiento de Santa Cruz de Juventino Rosas.

**1.4** El 25 de octubre de 2022 se desahogó la mesa de trabajo, a efecto de analizar la propuesta de punto de acuerdo, así como la información y opiniones recibidas, en la que se contó con la asistencia de manera presencial de la diputada presidenta de la Comisión de Salud Pública Irma Leticia González Sánchez, y de las integrantes de dicha comisión diputadas Angélica Casillas Martínez y Katya Cristina Soto Escamilla, así como Noemí Márquez Márquez, quien estuvo a distancia, a través de herramienta tecnológica; de forma presencial los asesores licenciados Ángel Raymundo Osorio Ponce del Grupo Parlamentario del Partido Morena y Juan Pablo Fernando Galván Aguilar del Grupo Parlamentario Partido Acción Nacional, así como la secretaria técnica de la comisión.

A la conclusión de la mesa de trabajo la presidencia de la comisión instruyó a la secretaria técnica la elaboración del proyecto de dictamen en sentido positivo.

## **II. Propuesta de punto de acuerdo**

En el apartado identificado como *CONSIDERACIONES* de la propuesta de punto de acuerdo de referencia se alude:



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

Dictamen de la Comisión de Salud Pública, correspondiente a la propuesta de punto de acuerdo formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional por la que se efectúa un exhorto a la Secretaría de Salud Federal, a la Secretaría de Salud del Estado, y a los ayuntamientos de Guanajuato, para que en el ámbito de sus competencias, sigan impulsando acciones de orientación y vigilancia institucional, capacitación y fomento para la lactancia materna y amamantamiento; e incentivando a que la leche materna sea alimento exclusivo durante los primeros seis meses y complementario hasta avanzado el segundo año de vida y, en su caso, la ayuda alimentaria directa tendente a mejorar el estado nutricional del grupo materno-infantil; además de promover la instalación de lactarios en los centros de trabajo de los sectores público y privado, registrada con número de expediente legislativo digital 178/LXV-PPA.

«(...)

Del 1 al 7 de agosto se conmemoró la Semana Mundial de la Lactancia Materna.

Esa semana nos deja muchas reflexiones que desde el Grupo Parlamentario queremos compartir.

Actualmente decenas de miles de mujeres en México siguen enfrentándose a múltiples barreras que disminuyen de manera importante sus probabilidades de tener una lactancia exitosa, por ejemplo, el retorno al trabajo es una de las principales razones por las que las madres dejan de amamantar a sus bebés. Por ello es apremiante que todos los actores que influyen de manera directa o indirecta en este proceso sean sensibilizados sobre la importancia de la lactancia.

La leche materna es la primera vacuna para el recién nacido, el calostro, la primera leche, que se produce en las primeras horas y días después del parto, es el mejor alimento, del cual no existe ningún suplemento que la pueda reemplazar.

Algunas de las ventajas de la lactancia materna se resumen a continuación:

- Se encuentra disponible fácilmente y no requiere preparación.
- Suministra la cantidad y calidad de nutrientes esenciales para el óptimo crecimiento y desarrollo de la niña y el niño.
- Contiene elementos protectores que contribuyen en la prevención de infecciones.
- Es asequible, está accesible para las familias y no genera gastos.
- La lactancia materna exclusiva prolonga la duración de la anovulación en el postparto y ayuda a las madres a espaciar los embarazos.
- Promueve la creación de un mayor vínculo afectivo entre la madre, la niña y el niño.
- Se presenta una menor incidencia de alergias, obesidad y enfermedades crónicas en las niñas y niños amamantados con leche materna en comparación con los que reciben alimentación artificial.
- Existe una relación entre la lactancia materna y mejores resultados en las pruebas de inteligencia.
- La lactancia materna también ayuda a mejorar la salud materna, ya que reduce el riesgo de cáncer de mama, cáncer de ovario, hipertensión y enfermedades cardiovasculares.

Igualmente, la lactancia materna se centra en los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) ya que contribuye a un mundo más saludable, mejor educado, más equitativo y sostenible para el medio ambiente.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

Dictamen de la Comisión de Salud Pública, correspondiente a la propuesta de punto de acuerdo formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional por la que se efectúa un exhorto a la Secretaría de Salud Federal, a la Secretaría de Salud del Estado, y a los ayuntamientos de Guanajuato, para que en el ámbito de sus competencias, sigan impulsando acciones de orientación y vigilancia institucional, capacitación y fomento para la lactancia materna y amamantamiento; e incentivando a que la leche materna sea alimento exclusivo durante los primeros seis meses y complementario hasta avanzado el segundo año de vida y, en su caso, la ayuda alimentaria directa tendiente a mejorar el estado nutricional del grupo materno-infantil; además de promover la instalación de lactarios en los centros de trabajo de los sectores público y privado, registrada con número de expediente legislativo digital 178/LXV-PPA.

Además, la protección, promoción y apoyo de la lactancia materna requieren acciones coordinadas durante los tiempos normales y quizás aún más durante las emergencias. La pandemia de COVID-19 ha puesto de manifiesto la necesidad de abogar por la lactancia materna como una intervención de salud pública que salva vidas y previene infecciones y enfermedades en la población en general.

Desde Acción Nacional estamos conscientes que el embarazo y la lactancia son un momento especialmente vulnerable para las mujeres y sus familias, por ello, las mujeres embarazadas y lactantes requieren protección especial para prevenir daños a su salud o a la de sus bebés, y necesitan tiempo suficiente para dar a luz, recuperarse y amamantar. Al mismo tiempo, sabemos que pese a que la lactancia materna es un proceso natural, no siempre es fácil, las madres necesitan apoyo tanto para iniciar la lactancia como para mantenerla.

Además, queremos lograr un entorno propicio para la lactancia materna, ya sea en la casa, hospitales, centros de trabajo, o espacios públicos, para que sean lugares seguros y cómodos para que las mujeres puedan amamantar libremente a sus hijas e hijos sin ser juzgadas por hacerlo.

En el PAN, estamos convencidos que mediante la orientación y vigilancia institucional, capacitación y fomento para la lactancia materna y amamantamiento, podemos salvar muchas vidas ¡en especial la vida de nuestra niñez!

Historias como la de Natalia Vallejo nos inspiran a seguir trabajando...

Porque Natalia es una mujer fuerte, una mujer valiente, una mujer que mediante la información correcta logró amamantar a su bebé.

Ella nos cuenta: Debo ser totalmente honesta al contar mi experiencia. Los primeros cinco días fueron realmente duros, Sophie lloraba, yo me sentía frustrada, angustiada y hasta mala mamá por no poder amamantar de la mejor manera. Lo primero que se me pasó por la cabeza fue: "No voy a ser capaz, debo darle fórmula".

Fue en ese momento cuando empecé a informarme de todo lo relacionado con la lactancia. Mi mayor motivación para continuar fue encontrar los infinitos beneficios tanto para el bebé como para la mamá. También seguí al pie de la letra todos los consejos que me daban...

Después de una semana dura, pude disfrutar completamente de la conexión más maravillosa que puede existir, conexión que no cambiaría por nada. Si bien es cierto que requiere mucho sacrificio y dedicación, mi invitación para las futuras mamás es que, por más difícil que se torne la lactancia, no dejen de hacerlo.

Por último, si me preguntan cuál es el mejor regalo que podemos darles a nuestros chiquitines, sin duda alguna les diría que es el establecer ese vínculo mágico que crea el amamantar, lleno de paciencia y amor.

**¡Así, desde el Grupo Parlamentario de Acción Nacional levantamos la voz por las mujeres!**



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

Dictamen de la Comisión de Salud Pública, correspondiente a la propuesta de punto de acuerdo formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional por la que se efectúa un exhorto a la Secretaría de Salud Federal, a la Secretaría de Salud del Estado, y a los ayuntamientos de Guanajuato, para que en el ámbito de sus competencias, sigan impulsando acciones de orientación y vigilancia institucional, capacitación y fomento para la lactancia materna y amamantamiento; e incentivando a que la leche materna sea alimento exclusivo durante los primeros seis meses y complementario hasta avanzado el segundo año de vida y, en su caso, la ayuda alimentaria directa tendente a mejorar el estado nutricional del grupo materno-infantil; además de promover la instalación de lactarios en los centros de trabajo de los sectores público y privado, registrada con número de expediente legislativo digital 178/LXV-PPA.

**¡Las y los diputados del PAN Somos la voz de las mujeres!**



**¡Porque queremos que se les otorgue soporte, aliento, amor y orientación en la lactancia materna!**

**¡Porque queremos más lactarios en los centros de trabajo!**

(...)

#### PUNTO DE ACUERDO

**ÚNICO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato efectúa un respetuoso exhorto a la Secretaría de Salud Federal, a la Secretaría de Salud del Estado, y los Ayuntamientos de Guanajuato, para que en el ámbito de sus competencias, sigan impulsando acciones de orientación y vigilancia institucional, capacitación y fomento para la lactancia materna y amamantamiento; sigan incentivando a que la leche materna sea alimento exclusivo durante los primeros seis meses y complementario hasta avanzado el segundo año de vida, y, en su caso, la ayuda alimentaria directa tendente a mejorar el estado nutricional del grupo materno-infantil; además de promover la instalación de lactarios en los centros de trabajo de los sectores público y privado.**

(...)

## II. Consideraciones.

Previo a emitir esta comisión las consideraciones respectivas, haremos referencia a la información proporcionada por la Secretaría de Salud e Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato -ISAPEG-, que es a decir, la siguiente:



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

Dictamen de la Comisión de Salud Pública, correspondiente a la propuesta de punto de acuerdo formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional por la que se efectúa un exhorto a la Secretaría de Salud Federal, a la Secretaría de Salud del Estado, y a los ayuntamientos de Guanajuato, para que en el ámbito de sus competencias, sigan impulsando acciones de orientación y vigilancia institucional, capacitación y fomento para la lactancia materna y amamantamiento; e incentivando a que la leche materna sea alimento exclusivo durante los primeros seis meses y complementario hasta avanzado el segundo año de vida y, en su caso, la ayuda alimentaria directa tendiente a mejorar el estado nutricional del grupo materno-infantil; además de promover la instalación de lactarios en los centros de trabajo de los sectores público y privado, registrada con número de expediente legislativo digital 178/LXV-PPA.

«(...)

I.- Con respecto a las acciones y estrategias, es pertinente comentar:

En el ISAPEG, contamos con 36 hospitales de atención obstétrica y 525 unidades de primer nivel de atención que trabajan de acuerdo a la Iniciativa Hospital Amigo del Niño y de la Niña (IHANN) y Unidad Amiga del Niño y de la Niña (UANN).

Actualmente son 6 hospitales nominados en la Iniciativa Hospital Amigo del Niño y de la niña: Hospital materno Celaya, Hospital General Acámbaro, Hospital General Pénjamo, Hospital General San José Iturbide, Hospital General San Miguel de Allende, Hospital Comunitario Jaral del Progreso, así como 2 unidades de primer nivel de atención; UMAPS Dr. Mora y CAISES San Luis de la Paz.

Los hospitales y unidades médicas restantes se están preparando para ser evaluados por el centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva como hospital Amigo del Niño y de la Niña; es relevante comentar que el resto del sector no ha implementado tal iniciativa.

Guanajuato tiene la red de banco de leche humana más grande del país, cuenta con el ISO-9001 2002 y la integran: un banco de leche estatal, 29 lactarios y 36 hospitales de atención obstétrica para beneficio de 2,349 recién nacidos y cumple con los criterios globales de la Organización Mundial de la Salud (OMS), y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF).

Como parte de las actividades se capta a mamás con recién nacidos hospitalizados graves y se capacita en extracción, almacenamiento y traslado de leche humana, con medidas de bioseguridad, debidamente etiquetada, se le realizan pruebas biológicas y se pasteuriza, para ser administrada a la persona recién nacida que se encuentra hospitalizada en Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales, Unidad de Terapia Intensiva Neonatal, Crecimiento y Desarrollo, así como en Cunero Patológico y que por alguna razón la madre no puede proporcionar leche suficiente.

Los lactarios fungen como centros recolectores de leche homóloga, leche de donación y leche pasteurizada.

Se cuenta con 50 salas de lactancia materna en los centros de trabajo, las cuales son un área digna, privada, higiénica y accesible para que las mujeres en periodo de lactancia, amamenten o extraigan y conserven adecuadamente su leche durante el horario de trabajo en donde la Secretaría de Salud capacita, supervisa y asesora con lineamientos en su instalación e implementación, en un trabajo transversal con el Instituto para las Mujeres Guanajuatenses, en el Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación. Los lineamientos de instalación y funcionamiento de las salas de lactancia son realizados por el ISAPEG.

Se cuenta con 19 clínicas de lactancia materna en hospitales y 11 en los centros de atención primaria a la salud, en donde la mamá y recién nacido con problemas para amamantar es atendida, gracias a esta estrategia se rescatan lactancias maternas y por consiguiente la mejora en la salud de la población más vulnerable.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

Dictamen de la Comisión de Salud Pública, correspondiente a la propuesta de punto de acuerdo formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional por la que se efectúa un exhorto a la Secretaría de Salud Federal, a la Secretaría de Salud del Estado, y a los ayuntamientos de Guanajuato, para que en el ámbito de sus competencias, sigan impulsando acciones de orientación y vigilancia institucional, capacitación y fomento para la lactancia materna y amamantamiento; e incentivando a que la leche materna sea alimento exclusivo durante los primeros seis meses y complementario hasta avanzado el segundo año de vida y, en su caso, la ayuda alimentaria directa tendiente a mejorar el estado nutricional del grupo materno-infantil; además de promover la instalación de lactarios en los centros de trabajo de los sectores público y privado, registrada con número de expediente legislativo digital 178/LXV-PPA.

En la Secretaría de Salud se capacitaron en 2022 a 105,774 mujeres en temas de lactancia materna. De todos los niños y niñas menores de seis meses, el 72.2% de los menores son alimentados al seno materno en forma exclusiva.

Fuente: CUBO DE SIS consolidado SINBA 2021, SINBA actualizado al 24 de febrero 2022, SINAC 2021, fecha de corte 28/01/2022

En los grupos de apoyo, generamos un soporte comunitario a 1023 mamás, así como también damos seguimiento por medio de redes sociales en donde se cuenta con 13,485 seguidores en Facebook con 1,216 publicaciones y 125 seguimientos de problemas que se han referido a las clínicas de lactancia materna.

Por otro lado, hemos capacitado a mujeres en clubes de embarazo y lactancia materna con un total de 585 clubes formados en las unidades de primer nivel de atención, se anexa el total de mujeres capacitadas en los últimos 3 meses. Fuente: reporte mensual de productividad de clubes de embarazo y lactancia.

Realizamos 425 llamadas telefónicas y recibido 370 llamadas buscando apoyo en lactancia materna.

En el 2021 atendimos a 300 mamás donadoras y recibimos 673,590 mililitros de leche para pasteurizar. Hoy en día, nuestros lactarios han atendido a 3,777 madres colectando 1,629,115.50 mililitros de leche, promoviendo una alimentación adecuada desde el inicio de la vida a la población más vulnerable.

II.-Respecto a la propuesta de punto de acuerdo:

Es importante precisar que en la Secretaría de Salud e Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato desde el 2017 y hasta la fecha, se han estado realizando acciones de orientación y vigilancia institucional, capacitación, fomento a la lactancia materna y amamantamiento, ello con la finalidad de fortalecer los servicios de salud en materia de atención materno-infantil, así como los lazos entre la madre y el recién nacido.

Lo anterior por medio de las nominaciones de Unidades Amigas del Niño y de la Niña y Hospital Amigo del Niño y de la Niña, en donde se tiene que cumplir los pasos marcados por Criterios Globales de la Organización Mundial de la Salud para una adecuada lactancia materna, la red de banco de leche de Guanajuato con sus 29 lactarios, 1 banco de leche y 19 clínicas de lactancia. Además, por medio de un censo de egresos a domicilio se da seguimiento a la alimentación y estado nutricional de los recién nacidos que por alguna razón tuvieron que permanecer hospitalizados en la Unidad de Cuidados intensivos Neonatales, Unidad de Terapia Intensiva Neonatal, Cunero Patológico y Crecimiento y Desarrollo, favoreciendo la alimentación con leche humana y una adecuada alimentación complementaria.

(...)



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

Dictamen de la Comisión de Salud Pública, correspondiente a la propuesta de punto de acuerdo formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional por la que se efectúa un exhorto a la Secretaría de Salud Federal, a la Secretaría de Salud del Estado, y a los ayuntamientos de Guanajuato, para que en el ámbito de sus competencias, sigan impulsando acciones de orientación y vigilancia institucional, capacitación y fomento para la lactancia materna y amamantamiento; e incentivando a que la leche materna sea alimento exclusivo durante los primeros seis meses y complementario hasta avanzado el segundo año de vida y, en su caso, la ayuda alimentaria directa tendiente a mejorar el estado nutricional del grupo materno-infantil; además de promover la instalación de lactarios en los centros de trabajo de los sectores público y privado, registrada con número de expediente legislativo digital 178/LXV-PPA.

De lo referido cabe resaltar que el planteamiento que se realiza a través de la propuesta que nos ocupa persigue un trascendental propósito, con el cual esta dictaminadora coincide, dado que, la lactancia materna es fundamental para el desarrollo físico, neurológico y biológico de las niñas y niños. De ahí que, las acciones y estrategias que se lleven a cabo en este rubro revisten prioridad y continuidad.

*Además de sus claros beneficios en la salud y el desarrollo de los niños y sus madres, la práctica adecuada de la LM otorga enormes dividendos a la economía de una nación. Una buena alimentación desde el inicio de la vida determina de manera inexorable el futuro de la salud y el desarrollo de los individuos y, por lo tanto, el de las naciones a las que éstos pertenecen. Los riesgos a la salud asociados con una alimentación infantil deficiente derivan en un elevado costo en morbilidad, mortalidad y recursos económicos para las familias, los gobiernos y la sociedad en general<sup>1</sup>*

Ahora bien, tomando en consideración que una sala de lactancia es un área asignada, digna, privada, higiénica y accesible para que las mujeres en periodo de lactancia amamanten o extraigan y conserven adecuadamente su leche durante su jornada laboral<sup>2</sup>, esta comisión dictaminadora tomando en cuenta ello, así como el alcance del exhorto, estima necesario sustituir el concepto *lactarios* por *salas de lactancia*, dado que se hace alusión a su instalación en los centros de trabajo, a efecto de quedar: (...) *además de promover la instalación de salas de lactancia en los centros de trabajo de los sectores público y privado.*

<sup>1</sup> Consultable en: [https://www.anmm.org.mx/documentos-postura/LACTANCIA\\_MATERNA.pdf](https://www.anmm.org.mx/documentos-postura/LACTANCIA_MATERNA.pdf) pág xv

<sup>2</sup> Consultable: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/613760/Guia\\_de\\_Lactancia\\_Materna\\_en\\_el\\_Lugar\\_de\\_Trabajo.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/613760/Guia_de_Lactancia_Materna_en_el_Lugar_de_Trabajo.pdf) pág.11



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

Dictamen de la Comisión de Salud Pública, correspondiente a la propuesta de punto de acuerdo formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional por la que se efectúa un exhorto a la Secretaría de Salud Federal, a la Secretaría de Salud del Estado, y a los ayuntamientos de Guanajuato, para que en el ámbito de sus competencias, sigan impulsando acciones de orientación y vigilancia institucional, capacitación y fomento para la lactancia materna y amamantamiento; e incentivando a que la leche materna sea alimento exclusivo durante los primeros seis meses y complementario hasta avanzado el segundo año de vida y, en su caso, la ayuda alimentaria directa tendente a mejorar el estado nutricional del grupo materno-infantil; además de promover la instalación de lactarios en los centros de trabajo de los sectores público y privado, registrada con número de expediente legislativo digital 178/LXV-PPA.

Como se aprecia en la información proporcionada por la Secretaría de Salud e Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato -ISAPEG-, en esta entidad federativa se han venido desarrollando acciones que al día de hoy han permitido el que se disponga de infraestructura y mecanismos que hacen posible el contar con una red de banco de leche, lactarios, así como salas de lactancia, entre otros; acciones que, como responsabilidad colectiva conlleva la necesidad de mantenerse y ampliarse bajo estrategias de fortalecimiento de la vigilancia institucional, orientación, promoción, capacitación, fomento y práctica de la lactancia materna y amamantamiento, a través de la estrecha vinculación, participación y coordinación de los tres órdenes de gobierno, conforme a sus ámbitos de competencia, así como de todos los sectores de la sociedad.

En virtud de lo anterior, con fundamento en los artículos 75, 89, fracción V, 118, fracción IV y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, sometemos a la consideración de la Asamblea el siguiente:

## **ACUERDO**

**Único.-** La Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato hace un respetuoso exhorto a la Secretaría de Salud Federal, a la Secretaría de Salud del Estado, y a los ayuntamientos de Guanajuato, para que en el ámbito de sus competencias, sigan impulsando acciones de orientación y vigilancia institucional, capacitación y fomento para la lactancia materna y amamantamiento; e incentivando a que la leche materna sea alimento exclusivo durante los primeros seis meses y complementario hasta avanzado el segundo año de vida y, en su caso, la ayuda alimentaria directa tendente a mejorar el estado nutricional del grupo materno-infantil; además de promover la instalación de salas de lactancia en los centros de trabajo de los sectores público y privado.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

Dictamen de la Comisión de Salud Pública, correspondiente a la propuesta de punto de acuerdo formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional por la que se efectúa un exhorto a la Secretaría de Salud Federal, a la Secretaría de Salud del Estado, y a los ayuntamientos de Guanajuato, para que en el ámbito de sus competencias, sigan impulsando acciones de orientación y vigilancia institucional, capacitación y fomento para la lactancia materna y amamantamiento; e incentivando a que la leche materna sea alimento exclusivo durante los primeros seis meses y complementario hasta avanzado el segundo año de vida y, en su caso, la ayuda alimentaria directa tendente a mejorar el estado nutricional del grupo materno-infantil; además de promover la instalación de lactarios en los centros de trabajo de los sectores público y privado, registrada con número de expediente legislativo digital 178/LXV-PPA.

**Guanajuato, Gto., 15 de noviembre de 2022**  
**La Comisión de Salud Pública.**

**Dip. Irma Leticia González Sánchez**  
*Firma electrónica certificada*

**Dip. Noemí Márquez Márquez**  
*Firma electrónica certificada*

**Dip. Katya Cristina Soto Escamilla**  
*Firma electrónica certificada*

**Dip. Angélica Casillas Martínez**  
*Firma electrónica certificada*

**Dip. Ernesto Millán Soberanes**  
*Firma electrónica certificada*

AUTORIDAD  
CERTIFICADORA

e.congresogto.gob.mx

## Información Notificación Electrónica

<b>Folio:</b>	33490
<b>Asunto:</b>	Dictamen de PPA del GPPAN_lactancia materna_ELD 178/LXV-PPA
<b>Descripción:</b>	Dictamen de la propuesta de punto de acuerdo formulada por diputadas y diputados integrantes del GPPAN por la que se efectúa un exhorto a la Secretaría de Salud Federal, a la Secretaría de Salud del Estado, y a los ayuntamientos de Guanajuato, para que en el ámbito de sus competencias, sigan impulsando acciones de orientación y vigilancia institucional, capacitación y fomento para la lactancia materna y amamantamiento; e incentivando a que la leche materna sea alimento exclusivo durante los primeros seis meses y complementario hasta avanzado el segundo año de vida y, en su caso, la ayuda alimentaria directa tendente a mejorar el estado nutricional del grupo materno infantil; además de promover la instalación de lactarios en los centros de trabajo de los sectores público y privado, registrada con número de expediente legislativo digital 178/LXV_PPA.
<b>Destinatarios:</b>	IRMA LETICIA GONZALEZ SANCHEZ - Diputados de la LXV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato KATYA CRISTINA SOTO ESCAMILLA - Diputados de la LXV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato ANGELICA CASILLAS MARTINEZ - Diputados de la LXV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato ERNESTO MILLAN SOBERANES - Diputados de la LXV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato
<b>Archivo Firmado:</b>	File_801_20221115203521080_0.pdf
<b>Autoridad Certificadora:</b>	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Evidencia Criptográfica  
Hoja de Firmantes

## FIRMA

<b>Nombre Firmante:</b>	MA. DEL CARMEN NORIEGA DIAZ	<b>Validez:</b>	Vigente
<b>No. Serie:</b>	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.06.3b	<b>Revocación:</b>	No Revocado
<b>Fecha (UTC/CDMX):</b>	16/11/2022 02:37:10 a. m. - 15/11/2022 08:37:10 p. m.	<b>Estatus:</b>	Válida
<b>Algoritmo:</b>	RSA - SHA256		
<b>Cadena de Firma:</b>	d6-5f-cb-85-31-6f-76-75-9f-7c-7d-4c-1b-39-47-5e-99-c4-84-66-2c-01-c2-eb-2f-30-7c-f3-fe-4f-44-6d-93-d2-4b-2b-53-6b-e4-34-8e-e2-15-4c-24-55-bb-57-11-1d-8e-63-ac-7b-f7-71-a3-23-e5-6e-a1-e0-2b-37-c1-38-fb-12-dd-52-22-8b-a5-4b-47-05-b7-fd-02-60-4d-06-fd-a5-0b-2a-ae-ee-b8-7b-f6-a8-00-f8-64-45-32-82-76-3b-75-9e-15-34-59-f1-40-44-fc-d7-64-a4-0d-d7-ac-9d-ab-e8-d0-ba-d0-6e-6b-08-0e-12-af-4c-e8-1c-e8-b3-8f-f6-74-32-c4-8e-31-42-d9-f6-5b-95-44-1d-a7-03-5e-ee-2f-2b-fc-b4-f0-60-53-4d-43-d6-02-61-62-89-a0-d0-a9-7b-42-f1-25-67-98-f3-ea-83-66-ce-ca-44-ad-cb-9d-f8-3f-61-52-27-58-e1-68-93-28-db-a9-67-d4-05-5f-89-90-51-4f-a5-c7-d8-bd-2a-0a-a5-1a-c6-06-85-4d-59-50-dd-97-ce-82-74-9b-38-1b-5b-09-a2-2a-0d-7a-77-3a-e5-35-3c-b1-ba-37-a5-61-c3-a9-fb-99-39-6b-48-19-1e-06-ef-f5-ea-fc		

## OCSF

<b>Fecha (UTC/CDMX):</b>	16/11/2022 02:38:16 a. m. - 15/11/2022 08:38:16 p. m.
<b>Nombre Respondedor:</b>	Servicio OCSF de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
<b>Emisor Respondedor:</b>	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
<b>Número de Serie:</b>	50.4c.45.47.30.31.30.35

## TSP

<b>Fecha (UTC/CDMX):</b>	16/11/2022 02:38:17 a. m. - 15/11/2022 08:38:17 p. m.
<b>Nombre Emisor de Respuesta TSP:</b>	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
<b>Emisor Certificado TSP:</b>	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
<b>Identificador de Respuesta TSP:</b>	638041414974106767
<b>Datos Estampados:</b>	8gvDE0lxvFkELd3fBAHYAmqHY=

## CONSTANCIA NOM 151

<b>Índice:</b>	287510366
<b>Fecha (UTC/CDMX):</b>	16/11/2022 02:38:18 a. m. - 15/11/2022 08:38:18 p. m.
<b>Nombre del Emisor:</b>	Advantage Security PSC NOM151
<b>Número de Serie:</b>	2c

• Firma Electrónica Certificada •  
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

## FIRMA

<b>Nombre Firmante:</b>	ERNESTO MILLAN SOBERANES	<b>Validez:</b>	Vigente
<b>No. Serie:</b>	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.05.49	<b>Revocación:</b>	No Revocado
<b>Fecha (UTC/CDMX):</b>	17/11/2022 06:25:16 p. m. - 17/11/2022 12:25:16 p. m.	<b>Estatus:</b>	Válida
<b>Algoritmo:</b>	RSA - SHA256		
<b>Cadena de Firma:</b>	c5-9b-c4-b3-2c-46-9b-b6-a0-c0-c7-7a-06-38-39-f2-2e-6e-63-5e-bc-dc-a9-8a-46-40-58-9b-84-91-70-cb-a8-5e-06-be-da-8f-4e-e9-4e-67-aa-c1-0a-c2-a4-f0-8e-99-bf-a7-a3-d9-22-82-17-78-59-04-b8-da-d3-89-20-b0-01-32-ad-19-f5-61-8d-fe-9d-e7-05-6d-74-93-7c-ce-56-f9-1b-85-3e-7c-a1-e1-db-ee-ea-b8-76-50-03-9a-b7-13-df-fe-cd-4c-22-f2-c6-77-cc-b9-c7-33-c1-11-be-ad-12-40-e2-90-4d-d2-99-fd-46-35-c4-13-06-ff-73-1d-49-da-13-e2-0a-5d-11-60-23-59-1b-41-9e-75-1e-2e-af-50-77-4f-b1-ac-49-d2-00-20-8b-fa-1f-cc-98-be-19-e4-0d-72-93-2e-04-92-03-4a-2a-35-b6-00-a0-e2-f4-cc-08-63-d1-e7-10-16-37-82-f0-2a-cd-1c-dc-38-98-66-32-6a-5a-36-2b-6a-04-6f-84-5a-53-e2-71-32-ba-1d-94-03-96-8b-e0-4b-ce-d7-99-cf-46-02-bd-d9-f3-f2-d0-96-d5-95-7b-3a-fa-ca-4c-76-43-44-01-d2-f3-57-3b-a2-7c-43-75-6a-25-86-e6-a7		

OCSP		TSP		CONSTANCIA NOM 151	
<b>Fecha (UTC/CDMX):</b>	17/11/2022 06:26:22 p. m. - 17/11/2022 12:26:22 p. m.	<b>Fecha (UTC/CDMX):</b>	17/11/2022 06:26:23 p. m. - 17/11/2022 12:26:23 p. m.	<b>Índice:</b>	287593952
<b>Nombre Respondedor:</b>	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	<b>Nombre Emisor de Respuesta TSP:</b>	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1	<b>Fecha (UTC/CDMX):</b>	17/11/2022 06:26:25 p. m. - 17/11/2022 12:26:25 p. m.
<b>Emisor Respondedor:</b>	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	<b>Emisor Certificado TSP:</b>	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia	<b>Nombre del Emisor:</b>	Advantage Security PSC NOM151
<b>Número de Serie:</b>	50.4c.45.47.30.31.30.35	<b>Identificador de Respuesta TSP:</b>	638042847836193627	<b>Número de Serie:</b>	2c
		<b>Datos Estampillados:</b>	5IJBy2AozpGjswPVpUwtn+jo/3Q=		

• Firma Electrónica Certificada •  
 Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA			
<b>Nombre Firmante:</b>	KATYA CRISTINA SOTO ESCAMILLA	<b>Validez:</b>	Vigente
<b>No. Serie:</b>	50.4c.45.47.30.31.00.00.06.1d	<b>Revocación:</b>	No Revocado
<b>Fecha (UTC/CDMX):</b>	22/11/2022 09:24:27 p. m. - 22/11/2022 03:24:27 p. m.	<b>Estatus:</b>	Válida
<b>Algoritmo:</b>	RSA - SHA256		
<b>Cadena de Firma:</b>	60-5b-6a-00-b1-ca-62-16-4a-b2-d6-90-16-55-12-0f-3f-dc-5f-13-da-bf-10-bb-28-8a-d2-0f-71-53-86-a5-29-31-a5-72-9b-a3-ce-80-76-58-14-0d-c2-d4-cb-49-33-88-2d-ac-57-16-d1-3d-bc-37-d0-4d-83-3b-b1-0d-16-51-d6-52-f5-c9-f5-67-4b-d2-90-15-41-46-35-4e-bc-6e-5f-87-65-eb-7f-65-50-13-9e-6f-53-0e-a5-c2-15-09-5a-7f-53-28-c8-83-99-96-83-fc-f7-ad-0a-f5-9e-ea-4c-3a-01-4b-b8-68-74-dd-67-ef-84-9f-26-ad-7c-a9-23-53-24-1a-93-d4-0d-7a-51-49-1b-22-4c-8c-4e-7e-e5-b1-4a-7a-bd-2b-73-50-a7-c0-9c-02-87-2c-6d-df-c7-79-2e-1c-cb-61-d3-7e-68-22-5b-65-2d-47-5d-19-8b-44-85-03-0e-36-97-da-68-27-52-bb-41-b1-a7-ac-5f-e6-93-17-01-a1-c1-fe-9a-9e-af-f2-c9-9e-25-a8-eb-9a-83-52-50-d8-ad-47-4b-6a-64-b9-80-38-0b-93-86-72-c5-08-a4-eb-3c-60-fa-7e-c6-b8-29-13-a9-dc-d8-eb-ba-1b-92-1e-d1-d7-13-6d-01-f2-75-f8		

OCSP		TSP		CONSTANCIA NOM 151	
<b>Fecha (UTC/CDMX):</b>	22/11/2022 09:25:36 p. m. - 22/11/2022 03:25:36 p. m.	<b>Fecha (UTC/CDMX):</b>	22/11/2022 09:25:36 p. m. - 22/11/2022 03:25:36 p. m.	<b>Índice:</b>	287937711
<b>Nombre Respondedor:</b>	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	<b>Nombre Emisor de Respuesta TSP:</b>	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1	<b>Fecha (UTC/CDMX):</b>	22/11/2022 09:25:38 p. m. - 22/11/2022 03:25:38 p. m.
<b>Emisor Respondedor:</b>	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	<b>Emisor Certificado TSP:</b>	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia	<b>Nombre del Emisor:</b>	Advantage Security PSC NOM151
<b>Número de Serie:</b>	50.4c.45.47.30.31.30.35	<b>Identificador de Respuesta TSP:</b>	638047275368472503	<b>Número de Serie:</b>	2c
		<b>Datos Estampillados:</b>	FxGNF901ccU6cFlizlhZHgzHiXY=		

• Firma Electrónica Certificada •  
 Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA			
<b>Nombre Firmante:</b>	ANGELICA CASILLAS MARTINEZ	<b>Validez:</b>	Vigente
<b>No. Serie:</b>	50.4c.45.47.30.31.00.00.05.48	<b>Revocación:</b>	No Revocado
<b>Fecha (UTC/CDMX):</b>	22/11/2022 11:46:24 p. m. - 22/11/2022 05:46:24 p. m.	<b>Estatus:</b>	Válida
<b>Algoritmo:</b>	RSA - SHA256		
<b>Cadena de Firma:</b>	9f-88-bf-e9-cf-ed-8f-c4-7a-d3-c2-6b-c6-cc-30-b7-62-fa-84-40-e9-1b-b8-de-a2-6b-f8-c4-4f-35-ef-41-7f-49-a6-2c-8c-5e-93-96-39-6b-f4-2b-8d-bb-d6-86-a9-05-0a-3c-8b-f2-08-16-3c-6c-85-d6-97-cd-2d-76-59-fe-34-0b-c5-e5-22-a9-86-bd-b6-12-63-06-02-50-87-8c-4e-3b-ac-ad-5b-50-73-9c-b8-50-1f-a0-86-02-f8-f0-56-18-e0-14-32-74-42-13-08-1e-82-dd-ca-81-17-0c-7f-b9-30-a6-f4-4e-60-c8-9f-07-96-82-4e-51-7e-08-6d-49-5e-72-68-a8-14-d5-b8-68-69-23-9e-1e-0a-2c-42-e9-05-e0-27-f0-b2-cf-d3-d1-59-f7-64-63-6d-eb-e8-eb-52-c8-d2-5f-2d-ce-7f-94-04-7f-7b-0b-34-df-ba-70-9a-e0-82-5c-15-ef-fd-74-e0-21-73-fd-14-af-fc-82-a9-4c-08-c9-15-fd-e2-2f-e5-54-7f-4c-d3-75-80-d0-ef-bc-12-72-ef-62-83-5f-96-73-4b-e3-9b-70-34-92-da-82-65-98-08-6b-65-4b-f8-63-a7-bb-e1-b0-ab-77-7b-18-69-f5-82-71-62-a6-0c-5b-21-24		

OCSP		TSP		CONSTANCIA NOM 151	
<b>Fecha (UTC/CDMX):</b>	22/11/2022 11:47:35 p. m. - 22/11/2022 05:47:35 p. m.	<b>Fecha (UTC/CDMX):</b>	22/11/2022 11:47:35 p. m. - 22/11/2022 05:47:35 p. m.	<b>Índice:</b>	287981246
<b>Nombre Respondedor:</b>	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	<b>Nombre Emisor de Respuesta TSP:</b>	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1	<b>Fecha (UTC/CDMX):</b>	22/11/2022 11:47:37 p. m. - 22/11/2022 05:47:37 p. m.
<b>Emisor Respondedor:</b>	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	<b>Emisor Certificado TSP:</b>	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia	<b>Nombre del Emisor:</b>	Advantage Security PSC NOM151
<b>Número de Serie:</b>	50.4c.45.47.30.31.30.35	<b>Identificador de Respuesta TSP:</b>	638047360557272251	<b>Número de Serie:</b>	2c
		<b>Datos Estampillados:</b>	3veZ3S1qWZ/gDR0ZAIf2FTmys=		

## FIRMA

<b>Nombre Firmante:</b>	IRMA LETICIA GONZALEZ SANCHEZ	<b>Validez:</b>	Vigente
<b>No. Serie:</b>	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.05.4e	<b>Revocación:</b>	No Revocado
<b>Fecha (UTC/CDMX):</b>	23/11/2022 06:44:31 p. m. - 23/11/2022 12:44:31 p. m.	<b>Estatus:</b>	Válida
<b>Algoritmo:</b>	RSA - SHA256		
<b>Cadena de Firma:</b>	6d-62-6a-14-41-91-bb-eb-f6-2b-56-61-10-29-21-ab-56-68-48-dc-67-cf-d0-0d-55-89-cf-90-02-5d-3b-62-ca-7b-6c-40-13-65-b2-21-dc-c2-90-94-cf-94-7c-41-cb-d5-3d-f9-29-41-17-83-c4-fa-e1-c7-93-50-53-88-b8-01-ab-c5-16-73-ed-62-aa-67-0a-4d-5c-48-b4-d9-56-50-87-0b-11-41-58-70-3b-8b-73-70-84-8c-16-ac-bb-5e-be-9a-e2-5e-80-0f-71-4a-c3-22-81-fa-80-9a-4d-ae-c0-bc-46-ca-da-03-27-f3-b7-78-22-51-f1-c3-6a-76-40-a2-00-f1-70-53-d3-9b-35-59-db-68-58-91-95-16-c8-7d-99-7f-93-69-67-61-17-b9-fa-cd-79-da-13-07-0a-1a-a4-2e-56-7d-0f-5e-11-65-71-36-2c-00-ef-3e-1b-f7-4a-8e-b3-27-61-0f-20-ef-6c-e3-58-4f-68-f1-a4-49-6a-27-e4-f8-0d-f9-b6-5d-40-89-a6-23-93-77-c6-e9-d6-e5-15-0f-dc-75-d2-03-29-35-b0-c7-41-55-62-ff-b3-4c-96-67-cf-4f-32-e4-74-4f-ea-9f-4d-25-81-73-93-73-93-bd-b5-4d-92-c2-bb-84-ca-f5		

OCSP		TSP		CONSTANCIA NOM 151	
<b>Fecha (UTC/CDMX):</b>	23/11/2022 06:45:40 p. m. - 23/11/2022 12:45:40 p. m.	<b>Fecha (UTC/CDMX):</b>	23/11/2022 06:45:41 p. m. - 23/11/2022 12:45:41 p. m.	<b>Índice:</b>	288028337
<b>Nombre Responder:</b>	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	<b>Nombre Emisor de Respuesta TSP:</b>	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1	<b>Fecha (UTC/CDMX):</b>	23/11/2022 06:45:42 p. m. - 23/11/2022 12:45:42 p. m.
<b>Emisor Responder:</b>	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	<b>Emisor Certificado TSP:</b>	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia	<b>Nombre del Emisor:</b>	Advantage Security PSC NOM151
<b>Número de Serie:</b>	50.4c.45.47.30.31.30.35	<b>Identificador de Respuesta TSP:</b>	638048043415609349	<b>Número de Serie:</b>	2c
		<b>Datos Estampillados:</b>	xyTPSiHlSeWcCUJW04caEAxBsc=		